



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2025-MDR/A

Reque, 05 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 164-2025-MDR-GDTI-GRD, de fecha 19 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre; el Informe N°341-2025/MDR-GDTI, de fecha 20 de junio de 2025, el Informe Legal N°97-2025-MDR/OGAJ; y,

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 14.2 de la Ley N° 29664, refiere que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, el D.S. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 y su modificatoria a través del D.S. N°060-2024-PCM, en su Artículo 11 numeral 11.10, establece que los Sistemas Regionales de Defensa Civil se encuentran conformados por las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales;

Asimismo, en su artículo 19 define a las Plataformas Defensa Civil como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, siendo el alcalde quien constituye, preside y convoca las plataformas;



Que, mediante Resolución N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en la sección VI, numeral 6.2.1, literal a, establece como función de la Plataforma Defensa Civil, Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°031-2023-MDR/A de fecha 15 de febrero de 2023, se reconoce la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Reque;

Que, conforme al Acta N° 001-2024-MDR-PDC de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó el citado Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Reque, en el cual se establece su estructura, funciones, infracciones y sanciones;

Que, conforme al Acta N° 001-2025-MDR-GTGRD de fecha 21 de febrero de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo Anual 2025 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Reque, documento que fue debidamente socializado y aprobado por los miembros integrantes, con las respectivas firmas y vistos buenos, el cual se adjunta al presente;

Que, mediante Informe N° 164-2025-MDR/GDTI-GRD de fecha 19 de junio de 2025, la responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la emisión del acto resolutivo del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Reque.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de secretaria general, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE